



Rosalina Moreno

Redactora jefa



Anulado el contrato de una tarjeta de crédito de Alcampo por la que el cliente tiene una deuda superior a cuando la contrató hace 19 años

El Juzgado de Primera Instancia número 8 de Oviedo (Asturias) ha anulado el contrato de una tarjeta de crédito con pago aplazado de Alcampo con la financiera ONEY por falta de transparencia, y ha condenado a la financiera a devolver los intereses ilegalmente cobrados a este cliente desde la contratación de la tarjeta hace 19 años.

El cliente contrató un crédito vinculado a una tarjeta de Alcampo que funciona en la modalidad de pago aplazado, también conocida como *revolving*. Para su sorpresa, **el interés de la tarjeta era del 20,41% TAE** tanto para disposiciones de efectivo como para compras. Además, el contrato contenía la posibilidad de capitalizar intereses en cada fecha de liquidación, devengando nuevos intereses.

En concreto, obtuvo financiación por importe de 20.184,44 euros, haciéndose pagos por 24.689,42 euros, generándose intereses por importe de 4.504,98 euros. "Resulta que a día de hoy, tiene una deuda superior a cuando la contrató hace 19 años, en diciembre de 2005", señala a *Economist & Jurist* **Dacio Alonso González**

p

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |